

XV

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E

Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 126, 145, 153, 156 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153, y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 62 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en los dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145, y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se

SA

JL

Qd

1
XK

otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 153 establece la finalidad que tienen las iniciativas para reglamentación, entre las cuales son de crear, modificar o derogar disposiciones reglamentarias, teniendo derecho a ello los integrantes del Ayuntamiento, alguna comisión y la ciudadanía en general.

En cuanto refiere a los artículos 33 fracción III, 59, 62, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen los integrantes del Ayuntamiento que tienen la facultad de presentar iniciativas ante el mismo, así como la obligación de turnarlas a la comisión o comisiones unidas que, por su competencia, determine la presidencia municipal para su atención, estudio y dictamen correspondiente.

Durante esta administración es imperante la necesidad de que nuestros reglamentos, manuales y todos aquellos instrumentos jurídicos de observancia general se encuentren apegados a derecho, esto con la finalidad de poder darle certeza a la ciudadanía de los trabajos que se realizan por parte de este Ayuntamiento, así como en cumplimiento de las disposiciones legales previstas.

La organización es de suma importancia en cualquier ente de gobierno, iniciativa privada e incluso en nuestra vida cotidiana, ya que sirve para llevar a cabo los procesos adecuados en la ejecución de las diferentes actividades que son realizadas cotidianamente, pero que en muchas ocasiones no se encuentran debidamente plasmados en algún documento oficial que permita un desarrollo correcto en las facultades y obligaciones que se deben cumplir, motivo por el cual, se debe contar con manuales de organización estructurados y con un esquema metodológicamente ordenado.

Los manuales de organización son sin duda alguna las herramientas más prácticas con las que deben contar las personas servidoras públicas para el desempeño y cumplimiento de sus facultades y obligaciones en los centros laborales, siendo un documento normativo

de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Áreas de nueva creación o en su caso, por lo extensas que las mismas pudiesen llegar a ser, ha hecho que sea complicado concluir este proceso, no obstante hay que recordar que estos manuales de organización son una herramienta compleja por las especificaciones que los mismos deben contener, aunado a que muchas de las unidades administrativas no cuentan con los reglamentos correspondientes o algún instrumento legal que las rija y que por lo tanto se pueda tomar de base en la elaboración de los mismos, sin embargo, de acuerdo a las actividades, facultades y obligaciones que se encuentran establecidos en los ordenamientos vigentes se han realizado los Manuales de Organización que se presentan para su consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

En la presente fecha han sido catorce las áreas de la administración pública municipal que han concluido con sus manuales de organización conforme a la guía de elaboración de manuales de organización de la Secretaría de Contraloría del estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo en fecha 6 de septiembre de 2021, instrumento empleado por analogía, ante la inexistencia de una guía específica para los municipios, mismo que fueron acompañados en su procesos de elaboración por la Dirección de Profesionalización y Capacitación y por la Contraloría Municipal del Municipio de Othón P. Blanco.

En la búsqueda de la armonización de los Manuales de Organización municipales con las leyes federales, estatales y los reglamentos municipales, nos encontramos con diversas disposiciones que cuentan con temporalidad, es decir, se deben cumplir durante un tiempo determinado, situación que acontece por lo que hoy se presenta, esto ante las recomendaciones realizadas por la Auditoria Superior de la Federación mediante la observación realizada número 1213-DE-GF/2020, número de acta 003/CP202, a la cual debemos dar cabal cumplimiento.

Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, en los términos de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los Manuales de Organización de las diferentes dependencias, unidades administrativas, entidades municipales, y áreas de la administración pública municipal que se enlistan a continuación.

1. Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Rural.
3. Manual de Organización de la Dirección de la Unidad de Mejora Regulatoria.
4. Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
5. Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Turístico.
6. Manual de Organización de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
7. Manual de Organización del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
8. Manual de Organización de la Dirección General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
9. Manual de Organización del Instituto Municipal para la Cultura Física y el Deporte.
10. Manual de Organización de la Oficialía Mayor.
11. Manual de Organización de la Presidencia Municipal.
12. Manual de Organización de la Dirección de Planeación.
13. Manual de Organización de la Dirección General de Obras Públicas.
14. Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología.

SEGUNDO: Los manuales de organización señalados en el punto de acuerdo PRIMERO, entrarán en vigor al momento de su publicación en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 11 DE ABRIL DE 2022



Ayuntamiento de Othón P. Blanco

2021-2024

Presidencia Municipal

LIC. YENSUNNIDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.
BLANCO.